"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura

DICTAMEN UOC

Ñu Guazú, 24 de enero de 2023

OBJETO : **Elevar Dictamen.**

AL : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

VISTO: La Nota Nº 10/2023 del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea, Unidad Responsable 310, por la cual solicita la realización del llamado para la ADQUISICIÓN DE PROYECTORES – AD REFERENDUM.----------

CONSIDERANDO: Que, las Convocantes deberán ajustarse a las directrices emitidas por la Direcciona Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020 donde se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea (COMFAER), eleva lista de necesidades y documentos respaldatorios de los precios referenciales obtenidos según en el análisis realizado.--

Que, el precio referencial es el resultado de la **combinación** del precio de contratos anteriores/Adjudicación (Contrato Nº 100/22 ID: 404.213) y del precio de las Páginas Web: (DITECH.com, NISSEI.com Y COMPLUS.com.)----------

Que, los aspectos tenidos en cuenta para la elaboración de los precios referenciales, se encuentran tendientes a lograr que las contrataciones públicas garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

RECOMENDACIÓN: en base a las documentaciones mencionadas y a la normativa legal expuesta; esta Unidad Operativa de Contratación recomienda:
1.) La realización del llamado para la ADQUISICIÓN DE PROYECTORES – AD REFERENDUM, la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos y exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
2.) Remitir los documentos respaldatorios respectivos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AyL - Jefe UOC Nº 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°4

Expediente N° Nota N° 10/23	**Fecha Entrada:** 13-01-23 **Hora:** 08:50	**Fecha Salida:** 17-01-23 **Hora:** 07:10.

Origen: Dirección - DAF COMFAER	**Ref:** Lista de necesidades para realizar cot. de llamado

Al/ A la

- ☐ CAP JM BETTINA VERA
- ☐ TTE AVL SANTIAGO BAEZ
- ☐ SO TEC ALEXIS VILLALBA
- ☐ SA AVC EDGARDO AMARILLA
- ☐ SA AVC DAIHANA ORUE
- ☐ SA AVC FABIOLA ESPÍNOLA
- ☐ SA AVC ALEXIS SOSA
- ☐ SA AVC LIDIA ORREGO
- ☐ VS1° TEC JESSICA BENGOECHEA
- ☐ VS1° TEC MARIA AQUINO
- ☑ VS1° TEC BLAS RUIZ
- ☐ FP LILIA ALARCON

Para:

- ☐ Verificación
- ☐ Autorización
- ☐ Trámite Pertinente
- ☐ Contratación
- ☐ Estudio e Informe
- ☐ Informe
- ☐ Conocimiento
- ☐ Archivo
- ☐ Notificar
- ☐ Coordinar
- ☐ Dictamen
- ☐ Cumplimiento
- ☐ Redactar Nota
- ☐ Remitir DNCP

Observación 42315.1
CD 25

COMANDO EN JEFE DE LAS FE.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY
UOC N° 4

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AVL - Jefe de la UOC N°4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

Expediente Nº: Nota Nº 10/23	**Fecha Entrada:** 13-01-23 **Hora:** 08:14	**Fecha Salida:** 13-01-23 **Hora:** 08:50

Origen: DAF-COMFAER

Ref: Lista de Necesidades para Llamado.

Al/ A la

- ☐ Recursos Humanos
- ☐ Tesorería
- ☐ UR-310/COMFAER
- ☐ UR-414/ADM. FIN. FAP.
- ☐ Presupuesto
- ☐ Contabilidad
- ☐ Planificación
- ☐ Informática
- ☑ UOC
- ☐ Personal
- ☐ Control Interno
- ☐ Patrimonio
- ☐ Dirección
- ☐ Secretaría
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ IBA
- ☐ BAT
- ☐ COMREGAER
- ☐ CIAERE
- ☐ BRIGLOG
- ☐ PGA
- ☐ SETAM
- ☐ DGAF-FFMM
- ☐ DAI-FAP

Para:

- ☐ Autorizado
- ☐ No Autorizado
- ☑ Trámite Pertinente
- ☐ Dictamen
- ☐ Estudio e Informe
- ☐ Informe
- ☐ Conocimiento
- ☐ Archivo
- ☐ Acusar Recibo
- ☐ Notificar
- ☐ Coordinar
- ☐ Redactar Nota
- ☐ Su Efecto
- ☐ Cumplimiento

Observación.....

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cnel DCEM Director del CF Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

Ñu Guazú, 12 de enero de 2023.

NOTA Nº: 10/2023.

OBJETO: Elevar lista de necesidades.

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº4
TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar lista de necesidades para el proceso de llamado para la **"Adquisición de Proyectores**, de la Unidad Responsable 310 Comando Fuerza Aérea.

JUAN HUGO GALLI GIMÉNEZ
MY DCEM- JEFE DAF COMFAER

CENTRO FINANCIERO N°4
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA

JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO

(Resolución 2115/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

U.R. 310 Actividad: 47 – Conducción Operativa de la Fuerza Aérea

Llamado: Adquisición de Proyectores.
Nombre, cargo y dependencia del responsable del llamado: My DCEM Juan Hugo Galli Giménez, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas COMFAER.
Justificar la necesidad que se pretende satisfacer: Los bienes a ser adquiridos en el presente llamado serán utilizados en la Sala de Guerra de la Comandancia y en la Sala de Reuniones del Centro financiero N° 4.
Justificar la planificación: El presente llamado responde a una necesidad periódica.
Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades a ser atendidas en el presente llamado.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM - JEFE DAF COMFAER

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

O.G. 534 EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES
CUADRO DE ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CONTRATO N° 100/2022 ID 408.213	DI TECH	NISSEI	COMPLUS	PRECIO REFERENCIAL
1	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	3.280.000	3.829.536	6.771.600	-	**4.627.045**
2	45111607-002	Pantalla Proyector 100" Eléctrico c/ Control Techo/Pared	Unidad	Unidad	-	1.710.384	762.399	589.999	**1.020.927**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DGEM - JEFE DAF COMFAER

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

O.G. 534 EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES
LISTA DE NECESIDADES

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL
1	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Paquete	3	4.627.045	13.881.135
2	45111607-002	Pantalla Proyector 100" Eléctrico c/ Control Techo/Pared	Unidad	Paquete	2	1.020.927	2.041.854
TOTAL LOTE N° 1							**15.922.989**

UR 310 ACT 47	
Disponibilidad OG 534 FF 10-03	**16.800.000**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
UNIDAD ADM. NIVEL TÁCTICO

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM - JEFE DAF COMFAER

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones del Proyector:

Sistema de Proyección: Tecnología de 3-Chips
Método de Proyección: Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo
Método de visualización: Matriz activa TFT de polisilicona
Número de Pixeles: 786,432 puntos (1024 x 768) x 3
Luminosidad en Color: 3.600 Lúmenes
Luminosidad en Blanco: 3.600 Lúmenes
Relación de Aspecto: 4:3
Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA)
Tipo de Lámpara: 200 W UHE
Vida Útil de la Lámpara: Hasta 10.000 horas (Modo ECO) Hasta 5.000 horas (Modo Normal)
Relación de Proyección: 1.40 - 1.68
Tamaño - distancia proyectada: 30" - 300" (0.84 - 10.42 m)
Corrección de Trapecio: Automática: Vertical + 30 grados
Manual: Horizontal + 30 grados
USB Plug 'n Play: Proyecta audio y video compatible con PC y Mac®
Relación de Contraste: Hasta 15,000:1
Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores

General:

Temperatura de uso: 5° a 35°C (41° a 95°F)
Dimensiones: 29.7 cm x 23.4 cm x 8.2 cm
Peso: 2.4 kg
Seguridad: Traba de seguridad, Candado, Barra de Anclaje de Seguridad

Lente de Proyección:

Tipo: Enfoque manual
Número - F: 1.6-1.74
Longitud Focal: 18.4 mm-22.08 mm
Relación de Zoom: 1.0 - 1.2

Detalles del Proyector:

Conexiones de Entrada: Analógicas: NTSC / NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / SECAM
Digitales: 480i / 576i / 480p / 576p / 720p / 1080i / 1080p
Interfaces: HDMI x 1
D-sub 15 pin x 1
Mini DIN x 1
IEEE 802.11b: 11 Mbps* - IEEE 802.11g: 54 Mbps* - IEEE 802.11n: 130 Mbps*
Conector Tipo A x 1 (Memoria USB; WiFi y cámara de documentos)
Conector USB Tipo B x 1 (USB Plug n Play 3 en 1 (USB, Mouse, Control))
Parlante: 2 W (Mono)
Ruido del Ventilador: 37 dB (Modo Normal) 28 dB (Modo ECO)

Energía:

Voltaje de Fuente de Poder: 100 – 240VAC ±10%, 50 / 60Hz AC
Consumo de Energía: 291 W (Modo Normal) 214 W (Modo ECO)

Pantalla Proyector 100" Electrico c/Control Techo/Pared

- **Modelo:** Pantalla para proyector motorizada
- **Tamaño:** 100 "
- **Relación de aspecto:** 4: 3
- **Tipo de instalación:** Pared y techo
- **Voltaje:** 110 V
- **Color:** Blanco

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM – JEFE DAF COMFAER

nissei

Buscar en toda la tienda

Buscar

Categorías

Blog Garantía Extendida

Tour Virtual

Proyector Epson X49 3600 Lúmenes - Blanco

SKU: 05558

Gs. 6.771.600

En stock

Comprá en cuotas sin intereses con tarjetas de crédito adheridas:
- Hasta 24 cuotas: Interfisa
- Hasta 12 cuotas: Atlas, Basa, FIC de Finanzas, Familar, Financiera Paraguayo Japonesa, GNB, Sudameris y Visión.
- Hasta 10 cuotas: GNB (Clásica y Oro)
- Hasta 6 cuotas: Coop. Medalla Milagrosa y Coop. Universitaria.

Otros medios de pago: QR, Transferencias y Depósitos Bancarios

El envío más rápido del Paraguay

¿Cuánto me costará el envío?

- Brillo máximo: 3500 lúmenes
- Relación de aspecto: 4:3
- Resolución: XGA 1024 x 768p
- Entradas: USB, HDMI, RCA, RJ45 y D-sub

Cantidad

− 1 +

Agregar Al Carrito

DI TECH

Inicio Ofertas Servicios Blog Marcas Métodos de pagos Contacto

+595 983 677 588

Catálogo de productos

Inicio > PROYECTORES > Proyector Viewsonic PA503X 3800L XGA DLP

Proyector Viewsonic PA503X 3800L XGA DLP

ViewSonic

En stock

3 829 536 Gs.

1

Agregar al carrito

Métodos de envío

Modalidades de pago disponibles

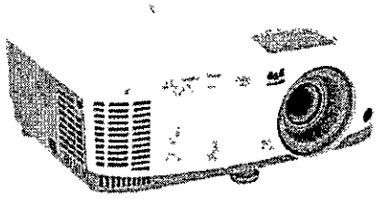

Descripción Características Comentarios

Proyecta y demuestra contenido en alta calidad con el Proyector Viewsonic PA503X 3800L XGA DLP que con sus 1024 x 768p, 1920 x 1200p de resolución y 3800 lúmenes, te permite visualizar de la mejor manera el contenido.

Complus

Buscar productos

CATEGORIA

INICIO DE SESIÓN / REGISTRARSE

0 0 0 G0

INICIO QUIENES SOMOS TIENDA LISTA DE PRECIOS CONTACTO

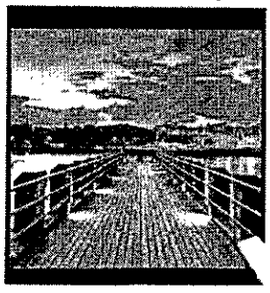

Inicio / PROYECTORES Y PANTALLAS

PANTALLA PARA PROYECTOR COLGANTE ELECTRICO 072" CONTROL QUANTA QTTLE72 1.46 X 1.1 OF.0

PANTALLA PARA PROYECTOR COLGANTE ELECTRICO 072" CONTROL QUANTA QTTLE72 1.46 X 1.1 OF.0

~~Gs.1.000~~ ₲589.999

✓ 1 disponibles

AÑADIR AL CARRITO

PEDIR POR WHATSAPP

Comparar Añadir a la lista de deseos

Usamos cookies para mejorar su experiencia en nuestro sitio web. Al navegar por este sitio web, acepta nuestro uso de cookies.

MÁS INFORMACIÓN ACEPTAR

---

nissei

Buscar en toda la tienda...

Buscar

Categorías Blog Garantía Extendida Ver Virtual

Inicio / Alfombras / Nuevo / Proyectores y Pantallas / Pantalla De Proyección Quanta QTTLM120 120" - Blanco

Pantalla De Proyección Quanta QTTLM120 120" - Blanco

Sé el primero en Dejar una Reseña Tipo Este Artículo SKU# 1016669

Quanta

Gs. 762.399

-5% OFF

Solo queda 4

Comprá en cuotas sin intereses con tarjetas de crédito adheridas:

- Hasta 24 cuotas: Interfisa
- Hasta 12 cuotas: Atlas, Basa, FIC de Finanzas, Familiar, Financiera Paraguayo Japonesa, GNB, Sudameris y Visión.
- Hasta 10 cuotas: Ciudad (Clásica y Oro)
- Hasta 6 cuotas: Coop. Medalla Milagrosa y Coop. Universitaria.

Otros medios de pago: QR, Transferencias y Depósitos Bancarios

El envío más rápido del Paraguay

¿Cuánto me costará el envío?

- Dimensiones: 240 x 120cm
- Tamaño: 120"
- Ideal para: Realizar cine en casa o para salas de conferencias
- Montaje: Pared o techo

Cantidad 1

Agregar al Carrito

Pantalla de Proyección Klip Xtreme 100" KPS-502 110V

Código de referencia: (1020)

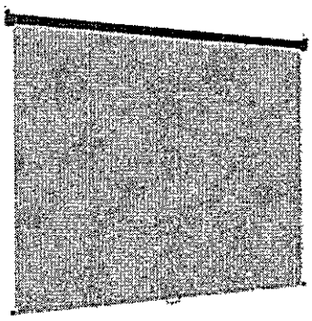

Sin valoraciones

Agotado

1 710 384 Gs

Hacer un pedido

Métodos de envío

Enviamos sus pedidos a todo el país (envío nacional)

Modalidades de pago disponibles

Comparte:

Descripción | **Características** | **Comentarios**

Color:	Blanco	Pantalla	100"
Material:	Capas exteriores de PVC, capa interior de Tela	Dimensiones:	1500 x 2000 x 0,45 mm
Relación de aspecto:	4:3	Montaje:	Pared y Techo
Modo:	Automático con control remoto (motorizado)		

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA

CONTRATO Nº 100 /2.022

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS,** con **C.I. Nº 2.301.236,** Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **FEDERICO MANUEL R. FRONTANILLA VALLEJOS,** con **C.I. Nº 3.385.010,** quien concurre en representación de la firma **SDA PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80017709-6,** en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Mcal López Nº 347 c/ Rojas Silva – Lambaré - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.022; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP Nº 27/2022**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	54	534	30	1	99	3.280.000

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 404213.** ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP Nº 27/2022, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 513** de fecha 13 de setiembre de 2022.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.152
Mcal. López 347 - Lambaré

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o

SDI PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 608462
Mcal. López 347 - Lambaré

adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 15/2022 **"Adquisición de** proyector multimedia".----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 513** de fecha 13 de setiembre de 2022.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908452
Mcal. López 347 - Lambaré

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	1	ACER	CHINA	3.280.000	3.280.000
TOTAL								3.280.000

El **monto total** adjudicado a la empresa **SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6, es de Gs. 3.280.000 (Guaraníes tres millones doscientos ochenta mil).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908452
Mcal. López 347 - Lambaré

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya: *UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE*, estableciendo la dirección conforme se detalla en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados de lunes a viernes, de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero *UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE*.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*** -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908482
Mcal. López 347 - Lambaré

perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908452
Mcal. López 347 - Lambaré

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento;** ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32. 4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32. 5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 26 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.---------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FEDERICO M. R. FRONTANILLA VALLEJOS
PRESIDENTE – SDA PARAGUAY S.A.

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM DIRECTOR CF Nº 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4